

## **Aviso importante sobre extensión en la validez del Certificado de Elegibilidad (COE) por razón de la contingencia del Nuevo Coronavirus, COVID-19**

El gobierno de Japón ha establecido los siguientes cambios para el tratamiento de solicitudes de visado con Certificado de Elegibilidad (COE) debido a la contingencia del Nuevo Coronavirus, COVID-19:

- 1) En caso de que el solicitante no sea capaz de solicitar su visado dentro de los 3 meses de validez del COE, a causa a la contingencia del COVID-19, se le permitirá registrar su solicitud hasta dentro de 6 meses a la fecha de emisión de COE, siempre y cuando su solicitud vaya acompañada de una carta de la organización o persona invitante\* que tramitó el COE en Japón. Dicha carta deberá estar dirigida al Consulado de Japón, y en ella el invitante deberá indicar que aún desea invitar al solicitante y que fungirá como su responsable durante su estancia en Japón.
  
- 2) Los solicitantes que hayan recibido su visado antes del 2 de abril de 2020 y que no hayan podido viajar a Japón durante el periodo de validez de su visa, debido a las restricciones producto de la contingencia, podrán solicitar nuevamente su visado dentro de los 6 meses de validez del COE, acompañando su solicitud con la carta del invitante mencionada en el punto 1.\*

\*Ejemplos de organizaciones e individuos invitantes

- Para fines laborales (ej: Ingeniero/Especialista en humanidades/Servicios Internacionales
  - Empleador
  
- Para fines de residencia basados en identidad o estatus (ej: Cónyuge o hijo/a de nacional japonés/a)
  - Cónyuge o padre/madre
  
- Para fines no laborales (ej: Estudiantes)
  - Universidades, Escuelas, Organizaciones que aceptaron a los solicitantes